



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 342 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 05 NOV. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente Nº GRDS0020250001995, sobre delegación de facultad a favor del titular de la Dirección Regional de Salud Puno, para suscribir convenio con la Universidad Nacional del Altiplano;

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Social, mediante Informe Nº 000219-2025-GRP/GRDS de 29 de octubre de 2025, solicita se autorice la delegación de facultades, a favor del Director Regional de Salud Puno, para la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional del Altiplano Puno, en mérito de lo dispuesto en la R.S. Nº 032-2005-SA;

Que, la Resolución Suprema Nº 032-2005-SA, aprueba Bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud;

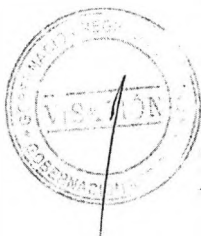
Que, los convenios celebrados entre el Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales, a través de sus Direcciones Regionales de Salud y las Universidades, de conformidad con la Resolución Suprema Nº 032-2005-SA, tiene por finalidad articular las estrategias de atención de salud con los programas de docencia, investigación y proyección social; logrando de esta manera que, sobre un cabal conocimiento de la realidad de salud del país, se lleva a cabo una adecuada programación de acciones conjuntas, para que la formación de profesionales responda a las necesidades de la comunidad;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 21, literal "s", entre las atribuciones de la Gobernación Regional, establece la de promover y celebrar convenios con instituciones académicas, universidades y centros de investigación públicos y privados para realizar acciones de capacitación, asistencia técnica e investigación;

Que, el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS, en su artículo 76º, numeral 76.1, establece: *"El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley"*;

Que, el TUO de la Ley Nº 27444, en su artículo 78º, establece: *"78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad"*;

Estando al Informe Nº 000219-2025-GRP/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Informe Legal Nº 000614-2025-GRP/ORAJ del Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, disposición de la Gerencia General Regional mediante Proveído 037725-2025-GRP/GGR;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 342 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 05 NOV. 2025



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Director Regional de Salud Puno, M.C. EMERSON AQUINO CONDORI, la facultad para suscribir, en representación del Gobierno Regional Puno, convenio con la Universidad Nacional del Altiplano, en el marco de la Resolución Suprema Nº 032-2005-SA, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Director Regional de Salud Puno, ejerce la facultad delegada, con estricta sujeción a ley, dando cuenta de la suscripción del convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

